



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE ESTUDIOS

CIRCULAR N° 1885

SANTIAGO, 00 FEB 2001

SOLICITA INFORMACION SOBRE COTIZACIONES MOROSAS EN LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. MODIFICA CIRCULAR N° 1862, DE 2000, DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Con el objeto de formar una base consolidada de datos relacionados a la morosidad existente en el sistema previsional, esta Superintendencia mediante Circular N° 1862, de 20 de diciembre de 2000, solicitó a Usted remitir, en forma trimestral, información respecto del monto de las cotizaciones destinadas a financiar el régimen de subsidios por incapacidad laboral administrado por esa entidad, que se encontraran devengadas y no pagadas al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Revisadas las instrucciones entregadas en la Circular antes citada, se ha estimado necesario que, para los efectos de poder efectuar un adecuado seguimiento de la situación de morosidad previsional, el levantamiento de la información se efectúe en forma mensual. Por lo tanto, esta Superintendencia informa a Usted que a partir del mes de marzo del presente año, la Entidad a su cargo deberá remitir en forma mensual toda la información solicitada mediante la referida Circular N° 1862, en los mismos términos allí señalados.

El plazo de envío de la información mensual será el día 15 del mes siguiente al cual corresponda el informe, por lo que se hace presente que el 15 de marzo de 2001 deberá estar ingresada en esta Superintendencia la información de la situación de morosidad observada al 28 de febrero de 2001.

Saluda atentamente a Usted,

  
MARÍA PATRICIA DONOSO GÓMEZ  
SUPERINTENDENTA SUBROGANTE  
SUPERINTENDENTE

GOP  
DISTRIBUCIÓN:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar